



Dirección General Administrativa

AVISO UNICO

INVITACIÓN PÚBLICA No.02 de 2021 PARA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA-SENADO DE LA REPÚBLICA

Invita a las Entidades públicas de cualquier orden, interesadas en la enajenación a título gratuito de unos bienes muebles propiedad del Senado comprendidos en la **Resolución No. 1123 del 10 de noviembre de 2021**, los cuales serán transferidos a título gratuito, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, siguiendo los siguientes parámetros:

1. A partir del mismo día en que sea publicado este aviso, todas las entidades públicas de cualquier orden tendrán un término de treinta (30) días calendario para manifestar su interés por escrito. Las entidades interesadas solo podrán postularse y hacer solicitud sobre el lote único ofrecido en el Artículo No. 1 de la Resolución No. 1123 del 10 de noviembre de 2021. En este escrito deberá constar la necesidad que se tiene de los bienes, para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican su solicitud, igualmente, deberán allegarse los documentos soportes que certifican la calidad de Representante Legal de quien suscribe el documento, nombramiento, acta de posesión y copia de la cedula de ciudadanía.
2. El Senado de la República enajenará la totalidad de los elementos comprendidos en el lote único de la Resolución No. 1123 del 10 de noviembre de 2021, que se entregaran a las entidades públicas interesadas y que cumplan con los requisitos para ser beneficiadas.
3. La postulación para el conjunto de bienes a enajenar se debe hacer sobre el lote único del artículo 1º de la resolución citada. No se aceptarán solicitudes parciales.
4. Si quien manifestó su interés en primer orden, no justifica la necesidad de los bienes y razones de su solicitud o no allega los documentos soporte, será descartado y se estudiará la solicitud de la segunda manifestación y así sucesivamente.
5. En caso de que existan dos o más manifestaciones de interés, se entregarán a la Entidad que haya enviado la solicitud primero.
6. Una vez se designen la entidad a la que se entregaran los bienes, deberán incurrir en todos los costos que se generen por el traslado de los mismos y demás circunstancias que se presenten.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Casa Dirección General Carrera 5 No 10- 69
Teléfonos: 3824360 – 3824362- FAX 3824353
Dirección.administrativa@senado.gov.co

Dirección General Administrativa

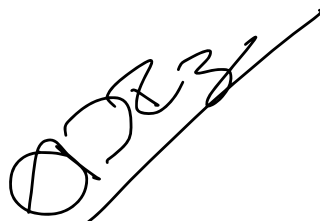
AVISO UNICO

INVITACIÓN PÚBLICA No.02 de 2021 PARA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TITULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS

7. La Entidad beneficiaria del otorgamiento de los bienes, deberán incurrir en todos los costos que se generen por el traslado de los mismos y demás circunstancias que se presenten. Cuando se trate de vehículos la entidad beneficiaria deberá realizar todos los tramites de traspaso ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y ante la Secretaria de transporte y movilidad. En caso que No sea autorizado el traspaso del blindaje la entidad beneficiaria deberá asumir el costo del desblindaje.
8. Los bienes muebles propiedad del Senado de la República se encuentran relacionados en su totalidad en la Resolución No. 1123 del 10 de noviembre de 2021.
9. Las entidades interesadas podrán asistir a las instalaciones de la entidad previa solicitud a través del correo electrónico contratos@senado.gov.co para verificar el estado de los bienes
10. Las entidades interesadas deberán enviar su postulación única y exclusivamente al correo institucional contratos@senado.gov.co.

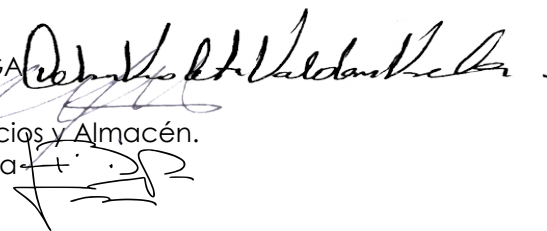
Cualquier información adicional que se considere al respecto se deberá comunicar con **el Dr. Gerardo Estupiñan al correo almacen@senado.gov.co o con Celsa Violeta Valderrama al correo contratos@senado.gov.co del SENADO DE LA REPÚBLICA.**

La presente convocatoria la realiza el Senado de la República de Colombia a través de su Dirección General Administrativa en la pagina web de la entidad www.senado.gov.co la cual se encuentra ubicada en la Carrera 5 No. 10 – 69 de la ciudad de Bogotá D.C.



ASTRID SALAMANCA RAHIN
Directora General
SENADO DE LA REPÚBLICA

Aspectos jurídicos: Celsa Violeta Valderrama- Abogada DGA
Aspectos jurídicos: Christian Alba Rueda- Abogado DGA
Revisado a través de la Plataforma Meet, por Bienes y Servicios y Almacén.
Revisó: Julián Andrés Prada Betancourt- Jefe División Jurídica



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Dirección General Administrativa

AVISO UNICO

INVITACIÓN PÚBLICA No.02 de 2021 PARA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS

Anexo No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha
Señores
Senado de la República
Carrera 5ª # 10-69
Bogotá

El (la) suscrito (a) obrando en calidad Representante Legal de _____ acepto la totalidad de los bienes **ofrecidos en el Lote Único de la resolución 1123 de 2021** a título gratuito con el objeto de la presente Invitación Pública, cumpliendo con las condiciones establecidas en la misma y de conformidad a este documento así:

- 1.) Que esta propuesta y su aceptación, que llegará a impartirse solo comprometo a los aquí firmantes.
- 2.) Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés de adquirir a título gratuito, ni en las obligaciones que de ella se deriven.
- 3.) Que manifiesto expresamente haber leído y conocido la invitación pública, y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas y a recibir en su totalidad todos los bienes objeto del presente proceso de enajenación, en el estado de uso en que se encuentre.
- 4.) Que no nos hallamos incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para recibir como beneficiarios de la enajenación a título gratuito.
- 5.) Que, si resultamos seleccionados, nos comprometemos a aceptar el beneficio que se llegará a suscribir y a constituir y a presentar las garantías del caso.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Casa Dirección General Carrera 5 No 10- 69
Teléfonos: 3824360 – 3824362- FAX 3824353
Dirección.administrativa@senado.gov.co



Dirección General Administrativa

AVISO UNICO

INVITACIÓN PÚBLICA No.02 de 2021 PARA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TITULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS

6.) Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar la propuesta a cualquiera de las ofertas que reciban, si estas no cumplen con los requisitos exigidos en la presente invitación pública o no son consideradas de conveniencia para la Entidad.

7.) Que el valor del traslado de todos los bienes corre por cuenta de nosotros como Entidad beneficiaria.

Atentamente;

Nota: Junto con el formato, deberá a llegarse los documentos soportes que certifiquen la calidad de representante legal de quien suscribe el documento, acta de posesión y copia de la cedula de ciudadanía.

Nombre Representante Legal: _____

Firma CC: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

e-mail: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

AQUIVIENE LA DEMOCRACIA

Casa Dirección General Carrera 5 No 10- 69
Teléfonos: 3824360 – 3824362- FAX 3824353
Dirección.administrativa@senado.gov.co



Dirección General Administrativa

AVISO UNICO

INVITACIÓN PÚBLICA No.02 de 2021 PARA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS

Anexo No. 2

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LOS BIENES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA. ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.3. Decreto 1082 de 2015.

Cuáles son las necesidades y porqué es conveniente para la entidad contar con los bienes ofrecidos. Definir la necesidad que la entidad pretende satisfacer.

2. Razones que justifica la solicitud de los bienes ofrecidos a título gratuito. Artículo 2.2.1.2.2.4.3 Decreto 1082 de 2015.

Se deben indicar las razones o fundamentos que justifican la necesidad, tales como por ejemplo formación e instrucción académica, déficit presupuestal, coadyuvar, fortalecer el cumplimiento de la misión institucional, transformación de los bienes, etc.

Nota: Conforme a lo dispuesto en la norma citada, los lotes de bienes se adjudicaran al que primero manifieste su interés, describa la necesidad y la justifique en los términos indicados en el documento suscrito por el representante legal, escaneado y remitido vía e-mail a la siguiente dirección contratos@senado.gov.co dentro de los 30 días calendarios siguientes a la publicación del respectivo aviso donde se indican los bienes que se entregan a título gratuito.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA